Asunción, 10 de junio de 2020

# DICTAMEN U.O.C. Nº 05/2020

**POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003".**

La Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 1890/2020, emite el presente Dictamen sobre la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia, en atención a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad, para la elaboración de los Precios referenciales del llamado para la "Contratación de pólizas de seguro", se ha remitido solicitudes de presupuesto a varias empresas del rubro, de las cuales tres han dado respuesta positiva, las empresas: Aseguradora del Este S.A., El Productor S.A. de Seguros y Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el precio promedio de los presupuestos mencionados, según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto.

A todo lo expuesto, esta Unidad Operativa expresa que las estimaciones de los costos están debidamente justificadas en cumplimiento al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde la publicación del llamado.

Salvo mejor parecer.-

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DGAF

**Lic. Alberto Torrez**
Jefe de la UOC
CONACYT

DGAF/UOC/AT

**FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA**

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Contratación de pólizas de seguro" - ID N° 380313.

**PARÁMETRO UTILIZADO**

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Numeral 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

| Ítem N° | Código de catálogo | Descripción | Presupuesto de Oferente (1) | Presupuesto de Oferente (3) | Presupuesto de Oferente (3) | **PRECIO REFERENCIAL** del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de tres precios. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131501-002 | Seguro de incendio de edificio | 1.845.214 | 3.075.356 | 4.500.000 | 3.140.190 |
| 2 | 84131501-002 | Seguro de incendio de contenido de edificio | 1.962.992 | 8.288.188 | 9.400.000 | 6.550.393 |
| 3 | 84131501-003 | Seguro contra rotura de cristales | 2.800.000 | 4.000.000 | 6.000.000 | 4.266.667 |
| 4 | 84131501-001 | Seguro contra robo y asalto | 2.000.000 | 2.500.000 | 2.900.000 | 2.466.667 |
| 5 | 84131503-001 | Seguro de camioneta Chevrolet Blazer | 5.557.000 | 6.000.000 | 9.800.000 | 7.119.000 |
| | | | | | **TOTAL** | **23.542.917** |

| Ítem N° | **FUENTES** (Señalar la fuente: ID, Revista, sitio web o nombre de la firma que proveyó el precio referencial) |
|---|---|
| Precio (1) | Aseguradora del Este S.A. |
| Precio (2) | El Productor S.A. de Seguros |
| Precio (3) | Aseguradora Paraguaya S.A. |

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

**OBSERVACIÓN:** Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidad, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no sólo del país sino también de la región.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Unidad Operativa de Contrataciones
DGAF

**Lic. Alberto Torrez**
Jefe de la UOC

EL PRODUCTOR S.A.
S E G U R O S
*Cada día, más seguro.*

Asunción, 27 de Mayo de 2020

Señor
Roger Ramírez
Dpto. de Administración
Conacyt
Presente

De nuestra mayor consideración

Tenemos bien dirigirnos a Ud. para presentarles cotización referencial para cobertura de seguro de los bienes de la Institución solicitado

| VEHICULO | | COSTO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|
| 1 | Seguro de Camioneta Chevrolet Blazzer,contra todo riesgo,contenido.Capital a asegurar Gs 100.000.000(Guaranies Cien Millones)Vigencia 12 Meses | 6.000.000 |
| EDIFICIO CENTRAL | | |
| 2 | Seguro de Incendio de Edificio e Instalaciones del Estacionamiento Sede Central.Capital a asegurar Gs.2.050.237.489(Guaranies Dos mil cincuenta millones doscientos treintay siete mil cuatrocientos ochenta y nueve)Vigencia 12 meses | 3.075.356 |
| 3 | Seguro de Incendio de Edificio Contenido Sede Central.Capital a asegurar Gs.2.181.102.069(Guaranies Dos mil ciento ochenta y un millones cientos dos mil sesenta y nueve)Vigencia 12 meses. | 8.288.188 |
| 4 | Seguro contra rotura de Cristales Sede Central.Capital a asegurar Gs.100.000.000 (Guaranies Cien Millones)Vigencia 12 meses | 4.000.000 |
| 5 | Seguro contra Robo y asalto del Contenido Sede Central.Capital a asegurar Gs.100.000.000 (Guaranies Cien Millones )Vigencia meses | 2.500.000 |
| | TOTAL | 23.863.544 |

Son Guaranies: Veinte y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Tres mil Quinientos Cuarenta y Cuatro - IVA Incluido

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY

Atentamente,

ASEPASA
SEGUROS
Cero stress
SPONSOR OFICIAL
asepasa@asepasa.com.py
+595 21 627 2000
Av. Brasil esq. Boquerón
Asunción, Paraguay
Emerg. de Siniestros 24 hs: +595 971 847 000
Call center 24 hs: +595 972 116015

Asunción, 27 de mayo del 2020.-

**SEÑORES**
**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
PRESENTE

**REF.: COTIZACION DE SEGUROS.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentarles a continuación cotización solicitada para la cobertura de seguro de referencia conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | CAPITAL | PRECIO POR 12 MESES |
|---|---|---|
| Seguro de Camioneta Chevrolet Blazzer,contra todo riesgo,contenido:Capital a asegurar Gs 100.000.000(Guaranies Cien Millones)Vigencia 12 Meses | 100.000.000 | 9.800.000 |
| Seguro de Incendio de Edificio e Instalaciones del Estacionamiento Sede Central.Capital a asegurar Gs.2.050.237.489(Guaranies Dos mil cincuenta millones doscientos treintay siete mil cuatrocientos ochenta y nueve)Vigencia 12 meses | 2.050.237.489 | 4.500.000 |
| Seguro de Incendio de Edificio Contenido Sede Central.Capital a asegurar Gs.2.181.102.069(Guaranies Dos mil ciento ochenta y un millones cientos dos mil sesenta y nueve)Vigencia 12 meses. | 2.181.102.102 | 9.400.000 |
| Seguro contra rotura de Cristales Sede Central.Capital a asegurar Gs.100.000.000 (Guaranies Cien Millones)Vigencia 12 meses | 100.000.000 | 6.000.000 |
| Seguro contra Robo y asalto del Contenido Sede Central.Capital a asegurar Gs.100.000.000 (Guaranies Cien Millones )Vigencia 12 meses | 100.000.000 | 2.900.000 |
| TOTAL | | 32.600.000 |

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.-

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

Asunción, 26 de Mayo de 2020.

Señores
**CONACYT**
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el fin de hacerles conocer nuestro presupuesto para las siguientes coberturas:

| Riesgos | Capital Gs. | Costos Gs. |
|---|---|---|
| Incendio de Edificio | 2.050.237.489 | 1.845.214 |
| Incendio de Edificio | 2.181.102.069 | 1.962.992 |
| Robo de Contenido | 100.000.000 | 2.000.000 |
| Cristales | 100.000.000 | 2.800.000 |
| | **Total Gs.** | **8.608.206** |

**Rubro /Actividad y/o Ocupación:** Oficina Administrativa
**Forma de Pago**: A Convenir.
**Ubicación del Riesgo:** a confirmar
**Vigencia**: 1 año.

**Detalles de las coberturas:**
**Incendio:**
Incendio, Ignición, Rayos y/o Explosión.
Daños por huracán, vendaval, ciclón o tornado.
Daños ocasionados por impacto de vehículos terrestres y/o caída de aeronaves.
Incendio y daños materiales causados por tumulto o alboroto popular.
Daños ocasionados por granizo.

Exclusiones:
El Asegurador no indemnizará, salvo pacto en contrario, los daños o pérdidas producidos por:

- Terremotos (Art. 1622 C. Civil).
- Vicio propio de la cosa objeto del seguro. Si el vicio hubiera agravado el daño, el Asegurador indemnizará sin incluir los daños causados por el vicio (Art. 1605 C. Civil).
- Meteoritos; maremotos y erupción volcánica.
- Transmutaciones nucleares.
- Hechos de guerra civil o internacional, o por motín.
- Hechos de guerrilla, terrorismo, rebelión, huelga o lockout.
- Quemadura, chamuscado, humo o cualquier deterioro que provenga de contacto o aproximación a fuente de calor; pero sí responderá por los daños de incendio o principio de incendio que sean consecuencia de alguno de estos hechos.
- Combustión espontánea, salvo que produzca fuego y cuente con sistema de termometría.
- La acción del fuego sobre artefactos, maquinarias o instalaciones, cuando él actúe como elemento integrante de su sistema de funcionamiento, sobre esos mismos bienes.
- La corriente, descarga u otros fenómenos eléctricos que afecten la instalación eléctrica, la maquinaria, aparatos y circuitos que la integran, aunque ellos se manifiesten en forma de fuego, fusión y/o explosión; no obstante será indemnizable el mayor daño que de la propagación del fuego o de la onda expansiva resultase para los bienes precedentemente enunciados.
- Falta de o deficiencia en la provisión de energía, aún cuando fuera momentánea; salvo que provenga de un siniestro indemnizable que afecte directamente al establecimiento asegurado.
- Falta de o deficiencia en la provisión de energía, aún cuando fuera momentánea a las máquinas o sistemas productores de frío, cualquiera sean las causas que los origine.
- Las sustracciones producidas después del siniestro.
- Nuevas alineaciones u otras medidas administrativas en ocasión de la reconstrucción de un edificio dañado.
- La paralización del negocio, pérdida de la clientela, privación de alquileres y otras rentas, así como cualquier otro género de resultados adversos al Asegurado que no sean los daños materiales del siniestro.
- Se excluye el daño por filtración o derrame de productos, contaminación o polución.
- Comercios ubicados en Mercados Municipales y/o zonas aledañas.
- Los bienes que no se encuentren resguardados dentro de las instalaciones del asegurado.
- Los cercos y/o muros perimetrales.

- La cobertura de Huracán, vendaval, ciclón o tornado para todos los riesgos cuyos edificios no cuenten con todos sus laterales cerrados y con sus respectivas puertas y ventana.

Medida de prestación: A Prorrata.
Franquicia: No

**Robo**

A los efectos del presente seguro queda entendido y convenido por:
Robo: La Compañia considera robo el apoderamiento ilegitimo de los bienes objeto del seguro, con fuerza en las cosas o intimidación o violencia física en las personas, sea que tengan lugar antes del robo, para facilitarlo o en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad. Por intimidación se entenderá únicamente la amenaza irresistible, directa o indirecta, de daño físico inminente al Asegurado o a sus empleados o dependientes.
Hurto: La Compañía considera hurto el apoderamiento ilegitimo de los bienes objeto del seguro, sin violencia física en las personas o fuerza en las cosas. Esta excluido de la cobertura el hurto.
Medida de prestación: a primer riesgo.
Franquicia: 10% sobre siniestro-.

CASOS NO INDEMNIZABLES

La Compañia no indemnizará la pérdida o daños previstos en la cobertura, cuando:
a) El delito haya sido instigado o cometido por o en complicidad con cualquier miembro de la familia del Asegurado hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o los empleados o dependientes del Asegurado;
b) Los bienes se hallen fuera del lugar descripto en las Condiciones Particulares, corredores, patios o terrazas o al aire libre;
c) El lugar haya sido cedido en uso, arrendamiento o subarrendamiento;
d) El local permanezca cerrado más de cinco días consecutivos, salvo un solo período anual de vacaciones para el cual dicho plazo se amplía a treinta días siempre que haya persona de vigilancia. Se entenderá cerrado cuando no concurra a desempeñar sus actividades normales del ramo el Asegurado, sus empleados o dependientes o no haya personal de vigilancia;
e) Los bienes hayan sido dañados por fuego o explosión y los cristales u otras piezas vítreas hayan sufrido roturas o rajaduras; aunque hayan sido provocados para cometer el delito o su tentativa;
f) Provenga de hurto, aunque se perpetrase con escalamiento o con uso de ganzúa, llaves falsas o instrumentos semejantes o de la llave verdadera que hubiese sido hallada, retenida o sustraída sin intimidación o violencia.

**Cristales**

La Compañía asegura los riesgos y objetos especificados en las Condiciones Particulares.
En caso de daños ocasionados por roturas, la Compañía tiene opción para indemnizar el daño o reponer los vidrios, cristales y/o espejos especificados en el texto de la póliza. Se entiende por rotura toda fractura, quebradura y/o rajadura.
Si el valor real de los objetos en el momento de siniestro fuera mayor que la suma asegurada, la Compañía responderá hasta el importe de esta última.
Medida de prestación: a primer riesgo.-
Franquicia: 10% sobre siniestro-.

**Riesgos Excluidos**

Quedan excluidos de la presente cobertura, salvo pacto en contrario:
a) Los grabados, pinturas, y las inscripciones de los vidrios cristales y/o espejos, salvo estipulación en contrario.
b) Los marcos, cuadros, armazones u otros accesorios, aunque fuesen mencionados en la póliza para mejor individualización de los objetos asegurados.
c) Los trabajos de carpintería u otros que sean necesarios para facilitar la colocación del nuevo cristal, vidrio o espejo, los que serán por cuenta del Asegurado.
d) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero o cualquier acto de hostilidad u operación guerrera (haya habido o no declaración de guerra), guerra civil, rebelión o sedición a mano armada, poder militar, naval o aéreo usurpado o usurpante, estallido o acto de revolución; así como ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualesquiera de estos hechos; asonada o tumulto popular o huelga que revista tales caracteres; de actos de personas que tomen parte en tumultos populares; o de huelguistas y obreros afectados por el cierre patronal (lock-out), o de personas que tomen parte en disturbios obreros.
e) Incendio y/o explosiones que se produzcan en el mismo local.
f) Terremotos, temblores, erupciones volcánicas, granizo, huracanes, tempestades u otros fenómenos atmosféricos y/o sísmicos.
g) Tampoco responde la Compañía de las roturas ocasionadas durante el traslado de los objetos a otro local; ni cuando sean sacados del sitio en que se hallaban y mientras se encuentren fuera del mismo, a causa de arreglos, o refacciones del local, ni durante el acto de la colocación en su nueva ubicación.

**Observaciones:** *La presente cotización se encuentra sujeta al resultado favorable del Informe de inspección a ser realizado por la Aseguradora.-

*Se deja constancia que la presente oferta tiene una validez de 10 Días, a contar desde la fecha de su presentación.
*Demás Condiciones del Seguro conforme a las establecidas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza.

En caso de que la información a proveer no sea satisfactoria o no estén cumplidas las subjetividades en el plazo previsto, la Aseguradora se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones que aquí se cotizan.

**ASEGURADORA DEL ESTE S.A**

Asunción, 26 de Mayo de 2020.

Señores
**CONACYT**
Presente
De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con el fin de hacerles conocer nuestro presupuesto para la siguiente cobertura:

| Coberturas y costo del Seguro de Automóviles | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PLAN TOTAL | | | | |
| **Cantidad** | **Marca** | **Modelo** | **Año** | **Valor** |
| | CHEVROLET | BALZZER | A/D | 100.000.000. |
| **Costo financiado** | 6.168.000 (514.000 * 12) | | | |
| **Costo - débito automático** | 5.862.000 (488.500 * 12) | | | |
| **Costo al contado** | 5.557.000. | | | |

COBERTURAS:

- Incendio total o parcial. 100%
- Accidente total o parcial (Choque/vuelco/roce). 100%
- Daños por tumultos populares. 100%
- Daños por Vandalismo (limitado a un evento al año) 100%
- Daños a Cubiertas y Baterías en accidentes. (limitado a un evento al año) 100%
- **Daños por Aguas Pluviales (limitado a un evento al año) sobre suma asegurada 20%**
- Daños por caída de Granizo (limitado a un evento al año) 100%
- Robo total del vehículo (en la vía pública, garaje o a mano armada). 100%
- Daños y/o Robo parcial al amparo del robo total, de la suma asegurada 100%
- Airbag hasta 100% del valor mercado.
- Robo Parcial de las partes componentes del vehículo y sus accesorios declarados; en conjunto hasta el 20% de la suma asegurada (limitado a un evento al año).
- Daños a las partes adicionales del vehículo (radio y componentes, acondicionador de aire y otros) en conjunto hasta el 20% de la suma asegurada.
- Robo del contenido del vehículo, (limitado a un evento al año), hasta la suma máxima de Gs. 1.000.000.-
- **Responsabilidad Civil Contra Terceros (RC)**
  - ✓ Lesiones o muerte a 1 persona hasta la suma de Gs. 60.000.000.-
  - ✓ Lesiones o muerte a 2 o más personas hasta la suma de Gs. 120.000.000.-
  - ✓ Daños a bienes de terceros hasta la suma máxima de Gs. 50.000.000.-
- **Cobertura para los Ocupantes de Vehículos Particulares (O.V.P.)**
  Máximo 5 personas con una indemnización por cada uno según detalle siguiente:
  - ✓ Muerte o Incapacidad Permanente hasta la suma de Gs.50.000.000.-
  - ✓ Gastos médicos hasta la suma Gs.15.000.000.-
- Cobertura en el exterior del vehículo asegurado en Argentina, Brasil, Bolivia, Chile y Uruguay sin costo acompañando la cobertura de la póliza durante la vigencia de la misma. -
- Talleres Triple A.-
- **Carta Verde (Cobertura de Responsabilidad Civil contra Terceros en el Exterior sin costo por año). -**
- **Coberturas Adicionales - Nacional e Internacional (las 24 horas con Inter Asistencia)**
  Asistencia al vehículo (menores a **3.000.- Kg.**) y a sus ocupantes; Ambulancia por accidente de tránsito; Traslado Sanitario para la asistencia médica hasta el Centro Hospitalario más próximo el lugar del hecho o a cualquier Centro Hospitalario de mayor complejidad en el medio de transporte recomendado por departamento médico a cargo; **Servicio de remolque Ilimitado** en caso de accidente, falla mecánica hasta 3 eventos por mes incluido acople de baterías, reposición de combustible y otro no relacionado a accidentes, desde el lugar del percance o lugar donde el vehículo detuvo la marcha; Reparación mecánica ligera de urgencia; Depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado en viaje; Estadía por inmovilización forzosa por robo del vehículo, en viaje; Transporte de beneficiarios por inmovilización, en viaje; Localización y envío de piezas de repuestos en viaje en caso que no estuvieren disponibles en el lugar de reparación del vehículo; Servicio de Conductor profesional en viaje; Asistencia inmediata en caso de llanta de neumático; Servicio de cerrajería para el vehículo en caso de pérdida y/o robo de las llaves; Repatriación Sanitaria, en vuelo de línea regular, con acompañamiento médico o de enfermera si corresponde; Traslado de restos en caso de fallecimiento en viaje; Gestoría en caso de robo o pérdida total, en viaje, del automóvil.
- Sin Franquicia.-
- **LA APROBACION DE ESTA COBERTURA ESTA SUJETA AL INFORME DE INSPECCIÓN PREVIA. -**

OBS.: LA COBERTURA DE ROBO SE OTORGARA UNICAMENTE SI EL VEHICULO CUENTA CON LOS DOCUMENTOS LEGALES RESPECTIVO (CEDULA VERDE y/o TITULO DEL VEHICULO). -